ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE LA LINEA. (EXPEDIENTE CONTR 2019/36825)

En la Sede de la Delegación del Gobierno, sita en Fernando el Católico nº3 , 2ª planta, sala de reuniones de la Intervención Provincial, siendo las 09:00 horas de la mañana del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, constituida conforme al artículo 326 de de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª. Natividad Pacheco Sánchez
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

VOCALES:

Dº Francisco Javier Quirós Sacaluga
INTERVENTOR PROVINCIAL DE CÁDIZ

Dª. Estrella Carrasco Gómez
LETRADA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

D. Alfonso Carrasco Fernández
JEFE DE LA SECCIÓN DE GEST. ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS DE LA D.T.

Dª. María Pilar Rupérez Ramos
JEFA DE LA SECCIÓN DE GEST. ECONÓMICA DE LA D.T.

SECRETARIA:

Dª. Juana María Gómez Molina
DIRECTORA DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE LA LÍNEA

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura del anterior acta tercera, que fue publicado en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial el día 10 de septiembre de 2019, en el que se acordaba requerir la documentación previa a la adjudicación establecida en el punto 10.7 del PCAP al licitador con la segunda mayor puntuación para los **Lotes 2 Y 3** en el plazo de diez días hábiles y requerir documentación a subsanar a los licitadores con mayor puntuación para los **lotes 4 y 5.**

Con tal fin, se comienza a valorar la documentación presentada por las siguientes empresas;

- **LOTE 2 y 3: PLATAFORMA FEMAR S.L.**

Examinada la documentación presentada por la empresa, se considera que la misma es correcta.

- **LOTE 4: FRUTAS GARCIA SERRANO S.L.**

Examinada la documentación presentada, se aprecia que la sociedad ha subsanado en lo relativo al Certificado positivo Obligaciones con la Seguridad Social con mención expresa al art. 71 de la LCSP, y en lo relativo al modelo aportado 801 Garantía definitiva.

No obstante, la Sociedad no aporta acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental (ISO9001 o certificados equivalentes u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental), no considerándose equivalente la documentación presentada certificada por la empresa Cualtis SLU relativa a certificados de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y medicina en el trabajo, que se encuentran relacionadas con la materia de prevención de Riesgos de Riegos Laborales, ni el certificado aportado emitido por Laboratorios E.Portales relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- **LOTE 5: PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR S.L.**

Examinada la documentación presentada, conforme al requerimiento realizado, la sociedad acredita del alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto de Actividades Económicas y completa el importe de la Garantía definitiva presentada, alcanzando el importe correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la claúsula 10.7 k) del PCAP.

No obstante, la Sociedad no aporta acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental (ISO9001 o certificados equivalentes u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental), no encontrándose en vigor el certificado presentado emitido por la Fundación Andaluza de Nutrición y Dietética conforme a los requisitos Hospifood, siendo éste válido hasta el pasado 9 de septiembre de 2019.

Por tanto, la mesa de contratación por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al **LOTE 2** productos congelados y **LOTE 3** carnes y fiambres de la RTL de la Línea a la empresa **FEMAR SL**, por importe de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.189,20 €), y CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.397,67) IVA excluido, con el servicio de mejora ofertado de respuesta inmediata menor de 12 horas.

SEGUNDO.- De la documentación presentada en el plazo concedido de tres dias por los licitadores del **lote 4 FRUTAS GARCIA SERRANO S.L.** y del **lote 5 PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR S.L.** se considera que no acreditan los requisitos exigidos conforme el punto 10.7.2 apartado e) del PCAP, por lo que se determina que no

se ha procedido a la subsanación de la documentación, **siendo excluidas del procedimiento de adjudicación**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.7.3 del PCAP.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la declaración de **desierto** de los **lotes 4 y 5** al quedar excluidos los licitadores presentados.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Visto Bueno del Sra. Presidenta.

LA SECRETARIA

Dª. Juana María Gómez Molina

LA PRESIDENTA

Dª. Natividad Pacheco Sánchez